

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 346/20, la Disposición DGADMIN N° 117/20, el Expediente N° 176/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 29 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del servicio de Vigilancia para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo IV de la Resolución AGC 346/20 aprobatoria del plan de Compras 2021.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "VIGILANCIA".

Que se realizó la afectación preventiva.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y de la División de Servicios Generales quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba los respectivos pliegos, todo ello mediante Disposición DGADMIN N° 117/20.

Que, se realizaron las publicaciones en la página web de la Auditoría, CAC , UAPE, Boletín Oficial y se invitó a participar a 9 empresas inscriptas en el RIUPP

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

rubro "Seguridad", clase "Servicio de seguridad, vigilancia y/o custodia prestado por persona jurídica, conforme informe interno COMPRAS N° 84/20.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se recibe oferta de las empresas SINCLAIR SRL, COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, MAGUEN PROTECCION SRL y LIBERMAN SINDELAR SRL.

Que, realizado el informe interno se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que se acredita en el expediente, la consulta al sector de catalogación y Precios de referencia del Gobierno de la Ciudad.

Que el área técnica informa que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas.

Que la Comisión Evaluadora verificó el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, de la Resolución AGC N° 215/2019 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por la Disposición DADMIN N° 117/2020, confeccionándose cuadro comparativo de ofertas considerando el margen del 5% previsto para aquellas empresas calificadas como pequeña y micro empresa que hayan presentado el certificado MIPyME, y solicitando la presentación de aquella documentación que los proveedores omitieron de presentar junto a sus ofertas.

Que, mediante Acta 08/20, previo análisis de la documentación recibida y la evaluación técnica realizada por la División de Servicios Generales, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) Preadjudicar a la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA los renglones N.º 1 y 2 por un monto de pesos quince millones ochocientos siete mil ochocientos dieciséis con 00/100 (\$ 15.807.816,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 117/2020, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 (modificada por la Ley 4.764), y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19. 2) Desestimar la oferta presenta por MAGUEN PROTECCION SRL por exceder en un 47,65% el precio de referencia informado por Registro Informatizado de Bienes y Servicios RIBS, perteneciente a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) Ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

pre adjudicación realizada se recomienda el siguiente orden de mérito: 1° orden de mérito LIBERMAN SINDELARS SRL.

Que, se realizaron las notificaciones y publicaciones de ley.

Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 10/20, adjudicando a la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA los renglones N.º 1 y 2 por un monto de pesos quince millones ochocientos siete mil ochocientos dieciséis con 00/100 (\$ 15.807.816,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 117/2020, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 y Art. 101 de la Ley 2.095 texto consolidado y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19

Que corresponde desestimar la oferta presenta por MAGUEN PROTECCION SRL por exceder en un 47,65% el precio de referencia informado por Registro Informatizado de Bienes y Servicios RIBS, perteneciente a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por último, y ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la adjudicación realizada en el presente, corresponde aprobar a la empresa LIBERMAN SINDELARS SRL en orden de mérito

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 117/20.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 153/20 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que conforme al proyecto elevado mediante Memorando DGADM N°1704/2020 por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de diciembre de 2020, resolvió aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 10/20, para contratación del Servicio de Vigilancia y adjudicar a la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA los renglones N° 1 y 2, de acuerdo a la presente.



"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 10/20, para contratación del Servicio de Vigilancia, por un monto hora/hombre de pesos trescientos sesenta y dos (\$ 362,00.-), es decir un total de pesos quince millones ochocientos siete mil ochocientos dieciséis con 00/100 (\$ 15.807.816,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 117/20 .

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA los renglones N° 1 y 2 por un monto de pesos quince millones ochocientos siete mil ochocientos dieciséis con 00/100 (\$ 15.807.816,00), por cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 117/2020, y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 99 y Art. 101 de la Ley 2.095 texto consolidado y lo establecido en la resolución AGC N° 215/19

ARTICULO 3º: DESESTIMAR la oferta presenta por MAGUEN PROTECCION SRL por exceder en un 47,65% el precio de referencia informado por Registro Informatizado de Bienes y Servicios RIBS, perteneciente a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: APROBAR, ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la adjudicación realizada el siguiente orden de mérito: 1º LIBERMAN SINDELARS SRL.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 421/20